



# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

# ORIGINAL

## #PROintegridad

"2020, Año de Venustiano Carranza"  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 21 de octubre de 2020  
Oficio No. DPPP-AI-256/2020

Asunto: Autorización de Recursos Propios  
como complemento al DPPP-AI-198/2020

**MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ GUEVARA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, fracción IV, 7, 41, 54 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 3, 18, 19, 21, 23, 33, 58 y 74 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 5, fracción III, inciso a), numeral 2, 13, fracción III y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; numeral 8 del apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC; 5, 77, 79 y 80 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables; en alcance a mi similar **DPPP-AI-198/2020** y en atención al oficio de solicitud **DG/0359/2020** de fecha 21 de octubre de 2020 y recibido el mismo día, mediante el cual solicita la **autorización de Cuotas de Recuperación de Programas Alimentarios** para complementar la adquisición de 19 vehículos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con Discapacidad (FOTRADIS 2020); al respecto, le comunico lo siguiente:

Derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se **autorizan** recursos hasta por un importe de **\$2,665,704.91 (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 91/100 M.N.)**, con cargo a **Recursos Propios (Cuotas de Recuperación de Programas Alimentarios)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de ese Organismo, como complemento al oficio **DPPP-AI-198/2020**; tal como se detalla en el **ANEXO** del presente oficio, así como para los vehículos restantes.

De lo anterior, deberá realizar las gestiones pertinentes en apego a lo que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones legales aplicables.

Es importante hacer de su conocimiento que es responsabilidad directa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla verificar la procedencia y viabilidad de los contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico análogo que dio origen a la solicitud en referencia; asimismo validará por escrito: los montos, forma de pago, la entrega de los bienes y/o servicios, en general los términos de los mismos y en estricto apego a los procedimientos que en materia de adquisiciones y contratación de servicios se llevan a cabo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones,

**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**  
prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
25	25.4	25.4.2	25.4.2.2



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

ORIGINAL

#PROintegridad

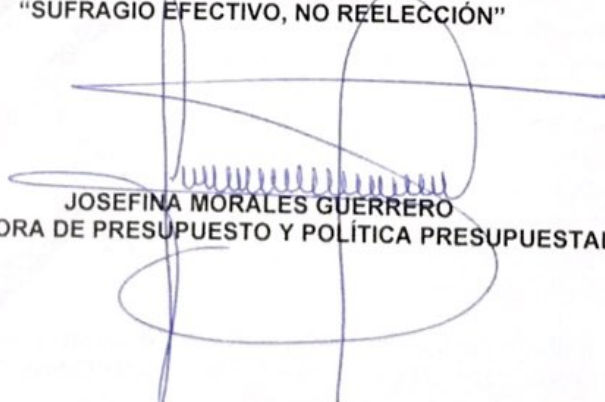
Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, la demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Cabe hacer mención, que a través del presente oficio se informa la **autorización** de recursos para cubrir el concepto requerido conforme a su solicitud, por lo que el ejercicio, manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.

No omito recordarle, que **previo al ejercicio** de los recursos descritos **deberá contar con la autorización de su Órgano de Gobierno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción II de la referida Ley de Egresos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

  
JOSEFINA MORALES GUERRERO  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL

C.c.p. María Teresa Castro Corro - Secretaria de Planeación y Finanzas - Para su conocimiento - Presente  
Rafael Agustín Huerta Sánchez - Encargado de Despacho de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SPF - Mismo fin. - Presente  
Archivo.

AH / MECL / NTR

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
25	25.4	25.4.2	25.4.2.2